

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE FAMILIA
Rad. 2023 00105 00**

Cali, dos de agosto de dos mil veintitrés.

Admítese a trámite la demanda de tutela de LILIANA DEL CARMEN NOVOA PEREZ, en su afirmada condición de representante de MARIA CAMILA CASTRILLON NOVOA, contra el Juzgado Séptimo de Familia, a cuya titular se ordena notificar entregándosela para que se pronuncie en el término de un (1) día y pida pruebas si a bien lo tiene, mandato extensivo a los intervinientes en el proceso declarativo de unión marital de hecho de la rad. 2007 00675 00, DEYANIRA GUAYARA RIOS, SILENA MARIA DIAZ GRANADOS, JORGE ANDRES CASTRILLON DIAZGRANADOS, MARIA CAMILA CASTRILLON NOVOA, y al curador ad litem de los herederos indeterminados del difunto JORGE HECTOR CASTRILLON PINZON, al Defensor de Familia y Procurador Judicial adscritos al juzgado, cuya vinculación se dispone para que intervengan en el mismo término; al despacho accionado se le solicita enviar el link de acceso al expediente.

NOTIFIQUESE

CARLOS HERNANDO SANMIGUEL CUBILLOS
Magistrado.

Firmado Por:

Carlos Hernando Sanmiguel Cubillos
Magistrado
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dce6d723f508a678789fcb6abdccff834d87e71e75cf9688626ad4917352918**

Documento generado en 02/08/2023 03:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>